

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 12 de marzo de 2.024

**Nota DI – Expediente N°68638 /2024**

Señor.

Nelson Álvarez Vera, **Intendente.**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ - DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ.**

Presente

**Ref.:** Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

**Fuente de Financiación:** Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

Nº	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1-	0720004	14724	<b>Esc. Bás N° 66 “Enrique Solano López”</b>	Reparacion de (1) aula existente de Preescolar con SS.HH diferenciado (12.30x8.60) y galería incorporada, <u>cambio total de techo</u> de tejas por techo termo acústica Instalacion Eléctrica: reposición de fluorescentes , focos cajas de llaves , y cableado	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial N° 738 /2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 68638 /2024** de fecha 29/02/2.024 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Municipalidad de San Pedro del Paraná.**

Las obras superiores a 40 metros cuadrados, deberán contar con un responsable estructural. La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Municipalidad de San Pedro del Paraná**, deberá informar a la **Dirección de Infraestructura:**  
**a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.**

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación, **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**

*“La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...*

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados in de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente...

Mg. Arq. María Isabel Oribeña.  
Referente Infraestructura – MEC.

Departamento /Caaguazú – Departamento de Itapúa- FONACIDE



Arq. Marcelo Javier León Nogues, Director.  
Dirección de Infraestructura-MEC

Coordinador Comisión Ad.Hoc- Proyectos de Infraestructura.

**Arq. Marcelo J. León N.**  
Director de Infraestructura

1/2

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

El detalle es el siguiente:

a. **Lev N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**

“**Art. 4°** Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en Virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos...”

“...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias...”

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION**

“**Art. 37.-**...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad.”

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**

2. **La Resolución N° 14386 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

3. **La Resolución Ministerial N° 738/2023 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Mg. Arq. María Isabel Orihuela.  
Referente Infraestructura - MEC.

Departamento /Caaguazú - Departamento de Itapúa- FONACIDE



Arq. Marcelo Javier León Nogues, Director.  
Dirección de Infraestructura - MEC.  
Coordinador Comisión Ad. Hoc- Proyectos de Infraestructura

Arq. Marcelo J. León N.  
Director de Infraestructura

2/2.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 68.638  
N° DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: Miriam D.  
ENTREGADO POR: Arq. Ma. Isabel  
FECHA: 2 MAR 2024 HORA: 14.59  
FIRMA RECEPTOR: [Firma]

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

**MEMORANDUM / MIO N°14- 12/03/2024**

**A :** Arq. Marcelo Javier León Nogués, **Director**  
**Dirección de Infraestructura –MEC.**

**DE :** Mg. Arq. María Isabel Orihuela, **Referente de Infraestructura MEC.**  
**Departamento Caaguazu / Departamento Itapúa FONACIDE/2024.**

**FECHA :** 12 de marzo de 2024.

**REFERENCIA:** Respuesta al Exp. N° **68638 / 2024 -**  
**Municipalidad de San Pedro del Paraná - Departamento de Itapúa.**

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, a los efectos de presentar informe técnico, sobre el expediente N° **68638/2024**, en la cual se solicita la aprobación del proyecto de infraestructura que consiste en: la reparación de techo del aula de preescolar con SSHh diferenciado de la Educación Inicial ( cambio de techo de tejas por techo termo acústica en la Escuela Básica N° 66 “Enrique Solano López” que beneficiaría a la comunidad educativa **del distrito de San Pedro del Paraná-Departamento de Itapúa** cuya inversión sería realizado con los recursos del Fondo Nacional de la Inversión Pública y el Desarrollo- FONACIDE/2024.

En el análisis previo de los documentos se realiza la verificación y se observa que en la que la institución escolar mencionada en relación a la **Micro Planificación de la Oferta Educativa del 2024**, figura en el listado de: La planilla N° 10 de requerimiento en el **orden de prioridad N° 1** donde solicita **reparación de (8) aulas ( con peligro de derrumbe)** de la EEB 1 y el 2do Cielo y la EI.

Al respecto en relación al informe técnico del Arq. Daniel Sviednickij de la Municipalidad de San Pedro del Paraná se toma nota respecto a lo manifestado de que el aula del preescolar es la más deteriorada entre las (8) del listado de la planilla N° 10 quedando pendiente las reparaciones de las otras (7) aulas faltantes que con el correr de los días estarían monitoreando de manera a atender las reparaciones que necesitan y determinar las soluciones pertinentes según la Micro Planificación de la Oferta Educativa del 2024.

El mencionado proyecto de obra remitido cumple con las documentaciones solicitadas y se ajusta a los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC.

Por lo expuesto se procede a dar la aprobación del proyecto de obra solicitado bajo los términos de la nota de autorización para realizar la reparación de techo del aula de preescolar con SSHh diferenciado de la Educación Inicial cuya ejecución estaría financiada con recursos del Fondo Nacional de la Inversión Pública y el Desarrollo FONACIDE 2024

Atentamente.

Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.